



La participación económica ¿De qué hablamos?

José Ignacio Arrieta A. s.j.*

El tema de la participación protagónica se ha convertido en un elemento central del sistema actual. Mucha gente todavía se pregunta hasta dónde llega la realidad de la participación popular cuando se ve frenada por otra realidad no menos omnipresente como es la concentración de poderes y la relación entre inclusión y exclusión.

Mucha importancia se le ha otorgado en este tiempo revolucionario a las figuras del cooperativismo, la cogestión y la autogestión. Se nos ha llenado la boca de estos conceptos como si fueran nuevos. A menudo se habla de ellos como sinónimos y sobre todo llenos de simplicidad conceptual, confundiendo el verdadero significado de cada uno de estos modelos de empresariedad sin las clarificaciones analíticas e históricas que se merecen para que puedan ser válidos puntos de referencia de nuevas proyecciones económico-sociales para los tiempos que vivimos. Más aún, no pocas veces se pasa por alto el tema de la autonomía con la que deben operar dichos modelos para no ser convertidos en simples correas de transmisión de los intereses y valores de quienes están en la cúspide, sin haber superado el modelo político del centralismo-democrático. Si este es el espíritu, seguimos enzarzados en modos de proceder miméticos y fracasados de tiempos pasados.

EL TEMA DE LA PARTICIPACIÓN NO ES NUEVO

Ya nosotros mismos empezamos una discusión teórica sobre estos temas hace más de 34 años en la revista *Sic*, con la presentación y discusión de la autogestión yugoslava (*Sic*, diciembre 1972), del decreto-ley de propiedad social de Velasco Alvarado en Perú (*Sic*, marzo 1975), la propuesta de cogestión para Venezuela hecha por la CTV (*Sic*, noviembre 1980).

Son muchas las veces que en la revista se ha presentado la importancia de la participación popular así como la necesidad de participación en muchos aspectos para mejorar y dar calidad de vida a la gente, desde la sujetualidad de todos y cada uno de los ciudadanos, para construir una sociedad de ciudadanos y no de súbditos. Los análisis sobre derechos humanos y seguridad social no son sino ejemplos de otros tantos que se han hecho desde la participación inclusiva de sujetos conscientes y actuantes con autonomía en interacción, como constructores y artífices de la transformación social.

Por lo que antecede queremos resaltar que el término “participación” es ambiguo. No significa lo mismo en un sistema capitalista que uno de corte socialista. Ya nos ocupamos del tema en nuestro artículo “El sentido de la participación y los sistemas sociales” (*Sic*, noviembre 1979).

En la democracia representativa (tan vilipendiada por el régimen actual) con sus propias y limitadas características de participación política, han existido en su sistema económico, el capitalismo, ciertos espacios (llenados o no, es otra cuestión) de participación económica.

La fuerza, el interés o el sentido del bienestar común frente al proyecto individual de los tres actores de un sistema de relaciones industriales (capital, trabajo y Estado) pueden darle más o menos contenido a la participación de los trabajadores en el sistema económico.

Se sabe que el decir participar puede decir mucho o nada. Desde el “tomar parte en algo”, aunque sea bajo la dirección y control de otro (el componente de una orquesta

bajo la batuta del director), hasta el ser partícipe en la gestión desde sus cosmovisiones y proyectos. Es evidente que el máximo de la participación se da desde personas autónomas e interrelacionadas con un proyecto común en la gestión común y solidaria de los proyectos.

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Una participación económica en los resultados, mínima, se da a través de los sueldos y salarios en el sistema capitalista, donde el dueño del capital asume riesgos pero se queda con los beneficios. El trabajador, bajo el supuesto de que, a decir de Marx, no tiene nada que vender más que su propia fuerza de trabajo, acepta implícitamente que el dueño se apropie de los beneficios, si a él se le paga lo convenido. En definitiva es la visión capitalista de que el “capital es lo que vale”, y el trabajo es una mercancía que se oferta y demanda en el mercado y que en el fondo no es sino uno de los “insumos” de la producción, que opera según la ley de la oferta y la demanda.

Esta concepción desigualitaria de las relaciones económicas y sociales no podían sino llevar a la sobre explotación del mundo del trabajo, al origen de la organización obrera y al desarrollo de la lucha de clases.

Ello hizo que, con motivo de las luchas obrero-patronales, las motivaciones de los científicos sociales, las críticas humanísticas del socialismo científico, de los cristianos sociales y del pensamiento expresado en la doctrina social de la iglesia, más allá de la participación económica derivada del salario individual, se exigiera el salario familiar y más adelante la participación en las utilidades. La crisis del liberalismo, puesto de manifiesto en el coloquio de Lipmann después de la gran crisis de 1927, hizo nacer la primera oleada del neoliberalismo, cuyo leitmotiv era que un trabajador mejor pagado sería un mejor consumidor bajo el slogan no explícito, pero sí real, de que “la máquina mejor engrasada, trabaja mejor”. Había que convertir a la familia trabajadora en consumidora de

créditos y hacerla aparecer como ligada a la propiedad. De ahí posteriormente nacería la idea de hacerle participar económicamente mediante acciones. Sería el inicio del accionariado obrero. Una manipulación clara, ya que ello se presentaba como una unión entre capital y trabajo donde el trabajador se convertía en capitalista a través de acciones. Esto que señalamos es muy importante para lo que mencionaremos después sobre cogestión espuria.

Pero en la misma concepción del accionariado obrero se escondía una trampa, ya que se podía presentar como una participación en la gestión lo que no era sino una participación económica según el número de acciones que se poseían. Pero eran acciones dispersas, no compactadas y por tanto sin ninguna posibilidad decisionaria. Más tarde vendría el establecimiento jurídico de las diversas clases de acciones en función del ejercicio del voto en las decisiones. Las del accionariado obrero no tendrían valor decisorio.

LA PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN

Dentro del sistema liberal-capitalista se contemplan también elementos de participación, solamente que en él la igualdad de oportunidades está establecida abstracta y teóricamente pero no en la práctica, ya que la condición de participación depende de la desigualdad económica. Sin embargo, se abren ciertas fisuras para la posibilidad de participación en las decisiones.

Para el desarrollo del ser humano, lo importante como sujeto es que esté en capacidad de decidir sobre sus actuaciones y haberes colectivos. No basta que se le otorgue una dádiva económica en algún tipo de participación económica. El ser humano se juega en su capacidad de gestión.

En el sistema capitalista moderno, donde (dentro de un sistema de relaciones laborales con tres actores principales propietarios, trabajadores y Estado como garante del bien común y defensor del débil jurídico) por el hecho de existir intereses contrapuestos entre dueños y ope-

radores del capital y trabajadores como suplidores de fuerza laboral, los intereses se hacen contradictorios y sobrevienen las luchas que deben ser superadas por medio de convenios y negociaciones.

La gran institución de la convención colectiva es el intento de avenimiento entre capital y trabajo organizado para resolver sus diferencias y obtener lo mejor del resultado de la cooperación entre capital y trabajo. El contrato de trabajo resultado de la convención colectiva es ya, sin duda, una participación en la gestión, aunque de modo indirecto, mientras dura la vigencia del contrato. A través de la convención colectiva se erosionan ya, las que el propietario defendía como sus prerrogativas gerenciales. Él, como poseedor del capital, se creía el sujeto absoluto de decisión. Es decir, por el hecho de poner en riesgo el capital, él decidiría sobre los otros factores de producción y particularmente sobre el trabajo. La presencia del trabajo organizado en sus luchas contra el capital empezaba a dejar en claro que el trabajo no era un factor de producción sino el sujeto que da vida a la producción mientras el capital sólo era el instrumento. Es decir, la importancia de lo que más tarde llamaría Juan Pablo II el trabajo subjetivo (Ver *Laborem Exercens*).

La contratación colectiva ponía al descubierto la presencia de dos sujetos colectivos con intereses distintos que debían pactar. El Estado debía tener una presencia no de mero árbitro, como quería la primitiva teoría liberal. La sociología del trabajo y el derecho laboral nacerían de la necesidad de organizar esta confrontación y de hacer que el Estado se pusiera de parte del débil jurídico. Pero todo se complicó cuando el Estado se convirtió él mismo en empresario. Dejó entonces de defender al débil jurídico y trató de maniatarlo, dominarlo, tutelararlo e intervenirlo. De ahí, junto con su aspiración de control político, nació la intromisión del Estado en la vida de los sindicatos y del trabajo organizado.

Para llegar a vivir una real participación gestionaaria se requeriría tener en cuenta que hay que des-

amarrar las estructuraciones que el poder y el dinero han hecho sobre ciertas realidades económicas y sociales, entre las que se encuentran el dominio del capital o del Estado sobre las decisiones.

DESESTRUCTURACIONES

A lo largo de los siglos, partiendo desde el derecho romano y muy especialmente a partir de la revolución francesa, se han ido acumulando una serie de derechos en torno al derecho de propiedad. Ésta, por ser dueña de los medios de producción, ha acaparado para sí no sólo el derecho a obtener ciertos beneficios por poner en juego su capital, sino el derecho a decidir sobre todos los resultados de la producción y aun sobre el modo y vida de los dadores de la fuerza de trabajo, privando de toda autonomía al sujeto laboral.

A su vez, desde la perspectiva del Estado productor y organizador de la vida nacional, en los regímenes que tienen su origen en una interpretación basada en el centralismo democrático, aquel ha buscado asumir destinos y orientaciones compulsivas de la vida social. Así, de un Estado garante del bien común, promotor de participación de grupos e instituciones intermedias, ha pretendido constituirse en el referencial exclusivo del bien de la colectividad. Ello se tradujo en negación de derechos humanos y favorecedor de injusticias y corrupciones a favor de parcialidades políticas excluyentes. De hecho, ello ha sido la negación de la participación proclamada en discursos. La visión economicista e individualista ha estado así presente en ambas matrices ideológicas.

Por eso hemos señalado que sistema de participación autónomo conlleva a:

1. la desestructuración del derecho de propiedad,
2. una gestión democrática,
3. una planificación democrática y
4. un sistema de delegación.

Ello implica poner el foco no en el lado de lo instrumental sino en el de los sujetos y fines. En el caso de la relación entre capital y trabajo, es éste último quien debe tener

Es evidente que el máximo de la participación se da desde personas autónomas e interrelacionadas con un proyecto común en la gestión común y solidaria de los proyectos.

Habría que poner bajo sospecha cooperativas creadas, no por esfuerzo común y constante de los cooperativistas, con sus comités de control y educación bien establecidos y eficientes, sino por inyección de capital del Estado, sin controles internos y autónomos.

la prevalencia, sin descuidar los aspectos técnicos y económicos. El capital debe estar al servicio del trabajo y sólo se justifica si aquél sirve a éste (ver *Laborem Exercens*).

Desde estas perspectivas el foco de atención debe ponerse en la gestión más que en la propiedad, que no goza sino de un papel instrumental necesario pero no sujeto decisor sólo por el hecho de haber invertido y corrido riesgos. Tendrá sí un derecho a una contraprestación de ganancia de acuerdo a su peso específico pero no absoluto y exclusivo. Por ello, tarea fundamental es profundizar la desestructuración del derecho de propiedad que debe ir acompañada de una gestión y planificación auténticamente democrática junto con un sistema de delegación donde haya una relación entre el poderdante y el sujeto a quien se le otorga la delegación.

Desde éste ángulo se han ejecutado y diseñado diversos sistemas de gestión a partir de presupuestos teóricos distintos, aunque algunos conviviendo con él, del sistema capitalista.

La cogestión, la autogestión y el cooperativismo se han mostrado así como nuevos modos de empresarialidad que no deben ser manipulados ni cambiados de sentido. Observamos que en el lenguaje y actores actuales a menudo se advierten confusiones que llevan frecuentemente a hacer nugatorio el objetivo que se pretende.

COGESTION O CODETERMINACION

Cuando se habla de cogestión o más precisamente de codeterminación, estamos refiriéndonos a una experiencia cuyo tipo de referencia fundante se dio en la Alemania occidental postbélica y específicamente en las industrias del carbón y del acero en un contexto de capitalismo con contenido social y según una legislación particular, que se refería sobre todo a los problemas del personal: no es pues una experiencia socialista. La participación en la gestión por parte del trabajo se daba no en calidad de acciones capitalistas sino por el hecho del trabajo, en cuanto trabajo. Las instituciones que se crearon fueron

paritarias únicamente para la industria del carbón y del acero y se referían únicamente a cuestiones del personal. Cualquier decisión de inversión o capital que arrastrara consecuencias para los trabajadores debía pasar por el comité paritario y por el director laboral.

No es el momento de entrar ahora a describir el modelo, pero sí insistimos que el motivo de la gestión por parte de los representantes laborales fue por razón del trabajo y no del número de acciones que se hubieran acumulado. Por eso, hacer empresas cogestivas con acciones de los trabajadores, o querer reflotar una empresa con las prestaciones de los trabajadores, no tiene nada que ver con cogestión. Es simplemente hacer capitalistas a los trabajadores. Son cogestiones espúreas. El que fracasen económicamente ciertas empresas constituidas con el capital de las prestaciones sociales de los trabajadores o pretender hacer reflotar algunas descapitalizadas, no puede achacarse al fracaso del modelo de cogestión, ya que técnicamente ésta no se dio.

Tampoco tiene que ver con la paridad en la representación de los actores. De hecho hubo en Alemania otras leyes de cogestión no paritarias. En el Perú de Velasco Alvarado, con la ley de reforma de empresas de comunidad industrial, se quiso hacer una cogestión espúrea en el sentido de que se fueran pasando acciones de la empresa a los trabajadores cuyo tope sería el 50%. Eran acciones solidificadas y no individualizadas ni vendibles para que no retornaran a los dueños. El modelo era espúreo porque si bien el traslado se hacía a los trabajadores, la participación en la gestión sería según el número de acciones y no por razones en sí del trabajo. Vendría Morales Bermúdez a desmontarlo rebajando el límite de acciones y eliminando los requisitos de solidificación y no venta.

Cogestión que sea por capital es quitarle el peso a la desestructuración del poder del capital. El trabajo debe gestionar porque es trabajo.

LA AUTOGESTIÓN

Este modo de empresariedad implica una ruptura conceptual con la visión de que es el capital el sujeto de decisiones. Por el contrario, son los propios actores del proceso quienes según su ley originante, de modo autónomo gestionan procesos, modos y resultados de acuerdo a su función. No se debe confundir la cadena de producción con los niveles de gestión. En la cadena de producción los trabajadores en sus diversos departamentos son ejecutores. La gestión implica que en los diversos niveles (colectivo de trabajadores, unidades de gestión o de dirección) se toman en consideración los diversos parámetros de organización y eficiencia empresarial o productivo y no los intereses individuales. Aquí, el capital en cuanto capital es un insumo financiero que generará los beneficios justos decretados por el sistema de gestión de los participantes. De esta manera puede generarse la democracia social con un auténtico sistema de representación que impida el burocratismo y que sea guiado por el conocimiento técnico y eficiente de quien ocupa determinado puesto de trabajo. En este sentido el modo y forma de participación son variados en lo que respecta a los niveles de gestión y delegación y al mismo tiempo sustentable en el tiempo para quienes sigan demostrando su capacidad técnica y productiva en los puestos de ejecución.

Autogestión es por tanto gestión por los mismos participantes involucrados. Podrá ser autogestión económica como se inició en Yugoslavia con la empresa autogestionada y como se quiso en el Perú de Velasco Alvarado con las empresas de propiedad social. Estas fracasaron por ser excesivamente controladas por el estado central y el partido (modelo vertical). Pero también puede derivar en una autogestión social y política cuando el interés no está sólo en la empresa sino que invade los ambientes de la sociedad y de la organización política, al estilo de lo que se trató de hacer conceptualmente en Yugoslavia, pero que no desarrolló todas sus virtualidades por la ingerencia y dominio del partido y del mismo Tito. En

vez de ser un proyecto horizontal devino en uno vertical e impositivo y fue la causa de su fracaso.

Elemento esencial del sistema de autogestión es un sistema de delegación y no de asamblearismo. Esto lleva al fracaso. Aquel debe estar abierto a la posibilidad de apertura a nuevos miembros de delegación de modo que se convierta en un sistema de aprendizaje comunitario. Pero ello requiere un sentido ético de solidaridad y compromiso comunitario.

EL COOPERATIVISMO

Como lo indica la palabra, frente a la competencia del capitalismo que producía más pobres, el Cooperativismo trató, a través de la COOPERACIÓN, de aunar recursos que desde valores de autoayuda, equidad, democracia, solidaridad, honestidad, responsabilidad social, transparencia en el manejo económico, responsabilidad social... se enfrentara al individualismo liberal. Frente al derecho cosificado de "una acción, un voto", se impuso el derecho subjetual "un hombre, un voto". Frente al actuar capitalista motorizado por el beneficio, se debía imponer la solidaridad social para hacer que los recursos fluyeran para los que los necesitaran.

Para que esto no se manipule se requieren los siguientes principios.

1. Adhesión voluntaria y abierta.
2. Gestión democrática.
3. Participación económica de los socios.
4. Autonomía e independencia.
5. Educación, formación e información.
6. Cooperación entre cooperativas.
7. Interés por la comunidad¹.

Un sistema cooperativo que esté basado fundamentalmente en capital externo (privado o público) y con ingerencia decisiva de este tipo de financiamiento, deja de ser cooperativo. Una cooperativa que sólo pueda vivir a costa de este capital externo, deja de ser cooperativa. Tarde o temprano será manipulado por los intereses del benefactor. Una cooperativa con intereses político-partidistas deja de ser una cooperativa. Una cooperativa que, si bien debe establecer relaciones y conve-

nios con agentes externos, no goza de autonomía e independencia y está sesgada política o económicamente, deja de ser una cooperativa.

Una cooperativa que no es ella misma sujeto de educación y control, tarde o temprano mostrará los vicios de corrupción y "queso". Habría que poner bajo sospecha cooperativas creadas, no por esfuerzo común y constante de los cooperativistas, con sus comités de control y educación bien establecidos y eficientes, sino por inyección de capital del Estado, sin controles internos y autónomos. La corrupción matará cualquier idea de cooperativismo subyacente, al mismo tiempo que vacunará contra el cooperativismo, constituido de modo capitalista.

Una cooperativa no es simplemente una mini o microempresa. Pero debe tener al mismo tiempo una visión de cambio estructural político y por ello los movimientos y acciones de integración cooperativa son trascendentales. No se trata de crear cooperativas atomizadas sino de promover una gran integración a diversos niveles del mundo cooperativo.

Si bien en el cooperativismo no hay una ruptura con el capital, puesto que los mismos cooperativistas son los dueños, se le quita el mordiente especulador y depauperador que tenía el capitalismo neoliberal y se busca hacer del recurso material un instrumento al servicio del hombre.

Por ello, y es lo que pretendíamos en este artículo, es necesario estar atento a no aceptar cualquier mercadería que se nos ofrezca o las desviaciones y confusiones conceptuales para quitarles su impulso transformador.

* Miembro del Consejo de Redacción

1 Alberto Micheo O.: *Venezuela Cooperativista*. Colección Temas de Formación Sociopolítica N° 44. Fundación Centro Gumilla. UCAB, 2006.